

VALOR EN CÓRDOBAS ORO DE MONEDAS EXTRANJERAS

DECISIÓN ARANCELARIA No. 326, Aprobada el 13 de Mayo de 1946

Publicado en La Gaceta No. 108 del 23 de Mayo de 1946

República de Nicaragua,

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS

Managua D. N., Mayo 13, 1946.

DECISIÓN ARANCELARIA No. 326

VALOR EN CÓRDOBAS ORO DE MONEDAS EXTRANJERAS

Señores Administradores de Aduana:

I. Conforme última declaración oficial de New York y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 4 de Mayo de 1946 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se regirán en la liquidación de derechos aduaneros de las mercaderías registradas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambios de monedas extranjeras:

Países Unidad monetaria tipo

AMÉRICA:

Estados Unidos.....	Dollar.....	\$1.00
Argentina.....	Peso papel.....	.2450
Brasil.....	Cruzeiro.....	.0525
Chile.....	Peso Oro.....	.04
Colombia.....	Peso Oro.....	.5850
Costa Rica.....	Colón.....	.1969
Cuba.....	Peso Plata.....	1.00
Ecuador.....	Sucre.....	.50
Guatemala.....	Quetzal.....	1.00
Honduras.....	Lempira.....	.50
México.....	Peso Plata.....	.2070
Panamá.....	Balboa.....	1.00
Perú.....	Sol.....	.1575
Salvador (El).....	Colón.....	.24975
Venezuela.....	Bolívar.....	.3015

EUROPA:

Bélgica.....	Belga.....	.02288625
Dinamarca.....	Corona (Krona).....	.1933
España.....	Peseta.....	.1192
Francia.....	Franco.....	.0084
Gran Bretaña.....	Libra Esterlina.....	4.034375
Holanda.....	Florín.....	.5300
Hungría.....	Pengo.....	.1977
Italia.....	Lira.....	.0526
Noruega.....	Corona (Krone).....	.2273
Suecia.....	Corona (Krone).....	.2273
Suiza.....	Franco.....	.2340

ASIA:

China.....	Dollar.....	.0520
------------	-------------	-------

El Recaudador General de Aduanas
por la ley.

THOMAS G. DOWNING
Coronel, G. N.